



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 203-2024-UNACH**

Chota, 14 de marzo de 2024

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2024-UNACH-RTCBF, de fecha 19 de febrero de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de marzo de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Resolución Presidencial N° 028-2023-UNACH/VPI, de fecha 14 de febrero de 2023, se conformó el Comité para el control de los insumos fiscalizados en la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al detalle señalado en dicha resolución.

Que, Carta N° 001-2024-UNACH-RTCBF, de fecha 19 de febrero de 2024, la responsable técnico CBF-UNACH, presenta la propuesta para la reconfiguración del Comité para el control de bienes fiscalizados (CBF) en la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el año fiscal 2024, debido a que algunos miembros ya no se encuentran laborando en la institución y/o presentaron su renuncia.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la RECONFORMACIÓN del Comité para el control de bienes fiscalizados (CBF) en la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTABLECIMIENTO/ ESCUELA PROFESIONAL
01	Dra. Doris Elena Delgado Tapia	Responsable Técnico General CBF (ante la SUNAT y PRODUCE)	Establecimientos: Colpa Matara y Colpa Huacaris (incluye todas las escuelas e institutos de investigación cuyos laboratorios hacen uso de bienes fiscalizados)
02	M. Sc. Wilber Hugo Flores Rodríguez	Responsable del Establecimiento 001 (Control de Bienes Fiscalizados) - CBF	Colpa Matara – Enfermería



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la**  
**conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
**Secretaría General**

03	Ing. Emérita Rafael Sánchez	Responsable de Escuela (Control de Bienes Fiscalizados) - CBF	Colpa Matara – Ingeniería Forestal y Ambiental
04	Ing. Walter Manuel Vásquez Tapia	Responsable de Escuela (Control de Bienes Fiscalizados) - CBF	Colpa Matara – Ingeniería Civil
05	Ing. Daniel Alcides Rafael Delgado	Responsable del Establecimiento 002 (Control de Bienes Fiscalizados) - CBF	Colpa Huacarís – Ingeniería Agroindustrial

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Reyl Suárez S.*  
-----  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
-----  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Pres.  
Facultades  
Administración  
Serv. Grales..  
Archivo